



**RESUMEN DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO Y
ANTICORRUPCIÓN**

Introducción

El Consejo de Administración y los altos directivos de Pani-Fresh, S.A., se comprometen a promover entre sus grupos de interés (accionistas, asociados, clientes, proveedores, comunidad, Gobierno y terceros que interactúan con la misma), el compromiso de cero tolerancia con toda conducta que sea considerada como soborno y corrupción. Actuamos de manera honesta, ética y transparente cumpliendo siempre con la ley y con las normativas vigentes aplicables.

En Pani-Fresh, S.A., hemos forjado a lo largo de los años una reputación de honestidad y transparencia en nuestra actividad comercial. Nuestras inversiones y relaciones comerciales perduran en el tiempo, esto es gracias a la postura de la organización respecto a los sobornos y la corrupción, la cual es muy clara: la empresa no tolera ningún tipo de pago, autorización, solicitud o aceptación de sobornos.

Le agradeceremos leer cuidadosamente la presente Política, ya que para nuestra organización es fundamental que usted conozca y respete su contenido sobre todo, en el momento que actúe en representación de Pani-Fresh, S.A.

Objetivo

Asegurar el cumplimiento de la ley y la normativa vigente aplicable, en relación a cualquier conducta que se tipifique dentro del marco de corrupción y soborno establecido dentro de la empresa, sus subsidiarias, afiliadas y empresas relacionadas. De esta forma garantizamos el cumplimiento de nuestra cultura corporativa que tiene como base el código de buen gobierno, previniendo daños a la imagen y reputación de la organización y estableciendo los lineamientos que ayuden a identificar, detectar, medir, controlar, monitorear, investigar y corregir las conductas de soborno y corrupción que puedan presentarse en contra de la organización.

Alcance

La presente Política aplica a todas las actividades que realiza Pani-Fresh, S.A., asimismo se aplica a los asociados permanentes y temporales, a los directivos y ejecutivos, accionistas, clientes, proveedores, y terceros que de forma directa o indirecta, tienen relación comercial y contractual con la organización.

De acuerdo a esta Política, todos los grupos antes mencionados se abstendrán de participar en cualquier tipo de soborno y práctica de corrupción, ya sea de forma directa o indirecta.

Definiciones

Soborno:

Es la acción humana de ofrecer, prometer, entregar, aceptar, solicitar o intercambiar dinero, objetos de valor, ventajas, favores o dádivas a una persona individual o jurídica, sea pública o privada, para conseguir un favor o un beneficio, sea éste económico o no.

Como resultado del soborno, se puede determinar un acto de corrupción.

Corrupción:

Es la aceptación del soborno, transgrediendo así las normas legales y los principios éticos. La corrupción puede darse en cualquier contexto y va orientada a realizar o inducir el incumplimiento de manera intencionada de nuestro código de buen gobierno, con la finalidad de extraer de este tipo de conductas un beneficio personal o para personas relacionadas, sea éste económico o no.

Funcionario Público:

Persona que desempeña un cargo público, es decir, un trabajador que cumple con funciones en un Organismo del Estado, entidad autónoma, semi-autónoma y/o descentralizada.

Consideramos funcionarios a los trabajadores de las instituciones que se detallan a continuación y sus respectivas dependencias, sabiendo que este listado es enumerativo mas no limitativo:

- Banco de Guatemala;
- Candidatos políticos;
- Embajadas y Consulados;
- Instituto de Recreación para los Trabajadores;
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;
- Instituto Técnico de Capacitación;
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;
- Ministerio de Economía;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Finanzas Públicas;

- Ministerio de Gobernación;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- Ministerio de Trabajo;
- Municipalidades;
- PRONACOM
- Registro de Garantías Mobiliarias;
- Registro General de la Propiedad;
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional;
- Superintendencia de Administración Tributaria;
- Superintendencia de Bancos;
- Tribunal Supremo Electoral;

Asociado:

El término “asociado” hace referencia al sentido de pertenencia e identidad con la empresa, por lo que se deberá entender que asociado es el trabajador en relación de dependencia que desempeña funciones de acuerdo con la descripción del puesto que ocupa, en el cual se definen los alcances y responsabilidades a su cargo, quien como contraprestación de su trabajo recibe un salario y las prestaciones que por ley corresponden.

Terceros interesados:

Se refiere a las personas individuales o jurídicas privadas / público-privadas, que interactúan directa o indirectamente con Pani-Fresh, S.A., entre las cuales se incluyen de forma enumerativa pero no limitativa, las siguientes:

- AGEXPORT;
- AGG;
- CACIF;
- Cámaras binacionales;
- Cámaras empresariales;
- CENTRARSE;
- Clientes;
- Cooperación internacional;
- FECAEXCA.
- Fundaciones;
- FUNDESA;
- ONG´s;
- Proveedores;

Integración del sistema antisoborno

Gestión de conducta:

Los directivos, ejecutivos y asociados de Pani-Fresh, S.A. se comprometen a:

- Nunca involucrarse en cualquier tipo de soborno y corrupción, de manera directa o indirecta.
- Nunca ofrecer, o autorizar o hacer un pago inapropiado a cualquier persona, funcionario nacional o extranjero en cualquier parte del mundo.
- Nunca intentar inducir a un tercero o a funcionario nacional o extranjero a actuar de manera ilegal o inapropiada.

- Nunca ofrecer, o aceptar dinero en efectivo o de forma virtual, o cualquier cosa de valor, tal como regalos, coimas o comisiones, viajes, entre otros, en relación con el aprovisionamiento de un negocio o la adjudicación de un contrato.
- Nunca ofrecer o dar un regalo o muestra de hospitalidad a empleados públicos, funcionarios gubernamentales o representantes cuyo fin implícito es la devolución de un favor.
- Nunca aceptar un regalo de un socio empresarial si está implícita la devolución de un favor.
- Nunca facilitar pagos por obtener un servicio al cual normalmente nunca tendría acceso.
- Nunca ignorar o dejar de informar la identificación de alguna señal de que se han realizado pagos inapropiados a las autoridades pertinentes.
- Nunca inducir, o apoyar a un tercero a violar las leyes o regulaciones aplicables.

Obsequios

En Pani-Fresh, S.A., se aceptan obsequios única y exclusivamente cuando se ajusten a lo establecido en los lineamientos que se detallan a continuación:

- Pani-Fresh otorga regalos que se entregan a los clientes. Tales regalos son definidos por la alta gerencia y aprobados por el oficial de cumplimiento. Al hacer la lista de regalos se verifica que los mismos, no transgredan las normas internas de los clientes o proveedores.
- Los regalos tienen un valor significativo y son parte de un programa de ayuda a comunidades de artesanos del país, como parte del Programa de Responsabilidad Social Empresarial.

- Las invitaciones a comer u otras, por parte de los proveedores se aceptarán, únicamente con la previa autorización y visto bueno del oficial de cumplimiento.
- Los regalos que vengan de nuestros proveedores, se aceptarán y serán rifados entre el personal en la convivencia de fin de año.

Denuncias y sanciones

Cualquier duda sobre la aplicación de la presente política o cualquier sospecha de incumplimiento actual o futuro de la misma, o de las leyes antisoborno y anticorrupción, debe presentarla o comunicarla como se indica a continuación:

OPCIÓN 1:

Escribe un correo a la siguiente dirección: cumplimiento@panifresh.com.gt

OPCIÓN 2:

1. Ingresar a la siguiente página: <https://panifresh.com.gt/>
2. Hacer click en la pestaña “CUMPLIMIENTO”
3. Selecciona el grupo al que pertenece la figura o persona que vas a denunciar (cliente, proveedor, asociado u otro).
4. Una vez enviada la denuncia, la misma será recibida por el Oficial de Cumplimiento, quien la manejará de forma objetiva, segura y confidencial.
5. Enviada la denuncia, el sistema emitirá un ticket con el cual se demostrará el seguimiento de la investigación.
6. El Oficial de Cumplimiento remite la denuncia a un tercero para que proceda con la respectiva investigación del caso.
7. Una vez recibidos los resultados de la investigación, el Oficial de Cumplimiento convocará al Comité de Cumplimiento y Ética, conformado idealmente por Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia del área involucrada, Asesor Legal, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Comunicación y Cultura, a efecto de que procedan a analizar el caso presentado y resolver al respecto y comunicar la decisión.

Recuerda: El hecho de denunciar no generará ninguna sanción, represalia o medida disciplinaria para quien presenta la denuncia.

Incumplimiento

En Pani-Fresh, S.A., se considera falta grave el incumplimiento a la presente Política, al Código de Ética, al Reglamento Interno de Trabajo, al Contrato de Trabajo y a cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención, detección y control de conductas de soborno y corrupción.

Comunicación

Todos los directivos, ejecutivos y asociados de Pani-Fresh, S.A. recibirán información y capacitación sobre actualizaciones de la presente Política. De igual manera, los ejecutivos y nuevos asociados recibirán capacitación como parte de su ingreso.

El Oficial de Cumplimiento y el área de Recursos Humanos llevarán un registro de todas las sesiones de capacitación realizadas por los asociados.

Es de carácter obligatorio que todos los asociados formen parte del curso por lo menos dos veces al año, referente a la presente Política, el cual será impartido por medio de la Pani-U.